



TCM
Comunicaciones

telyco

Comunicado



REUNION DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA

Madrid 7 de mayo de 2010

Ayer 6 de mayo, se reunió la Comisión de Interpretación y Vigilancia, para tratar los puntos que inicialmente **UGT**, había solicitado que se incluyeran en el mismo que son los siguientes:

1. **Cláusula 40: Conceptos extrasalariales**, punto 3 Complemento a las prestaciones por I.T. (Incapacidad Transitoria)
2. **Cláusula 70: Aspectos Económicos**, en su punto de **Paga de Productividad**.
3. **Inclusión en convenio** de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de Abril de 2009 en unificación de doctrina ganada a instancia de **UGT**, en cuanto a **la concesión del derecho al permiso retribuido para familiares hasta 2º grado de consanguinidad y afinidad por hospitalización por parto natural**.

En cuanto al primer punto, interpretación de la cláusula de I.T, UGT, cree que está siendo aplicada de manera restrictiva, sin tener en cuenta diversas situaciones que tienen que ser tratadas por la comisión establecida al respecto en esta cláusula. Además, sugerimos que los porcentajes de absentismo por los cuales se están penalizando, deberían incrementarse en la tabla del convenio, al contabilizarse ahora como baja desde el primer día y no desde el cuarto como antes.

La Empresa argumenta, que el índice de absentismo es muy alto, informándonos que se han perdido el año 2009 un total de más de 14.000 jornadas de trabajo, equivalentes a 64 trabajadores.

En cualquier caso informa, que estaría dispuesta a tratar algún tema puntual que pudiera haber sido un desajuste.

Respecto a nuestra propuesta de modificar los porcentajes de absentismo de la tabla y subirlos, indicó, que este tema, debe ser tratado en la próxima negociación colectiva.

Respecto al punto 2 de la Paga de Productividad, UGT, traslada a la Empresa y realiza diversas exposiciones sobre algunas injusticias que bajo nuestro criterio se han realizado a la hora de no remunerar la paga, difiriendo de la Empresa a la hora de la aplicación e interpretación de esta cláusula, **UGT,** solicita a la Empresa que se haga una lectura más favorable a las trabajadoras y trabajadores.

Igualmente, solicitamos el realizar un cambio en la redacción de dicha cláusula para la paga del año que viene. Asimismo **UGT,** también ha planteado que la consolidación del 20% en salario sea unificado por igual para todas las trabajadoras y trabajadores.

Según la Empresa, ha aplicado la cláusula de la Paga de Productividad conforme a la redacción del convenio, aunque admite, que es un poco ambigua y puede haber dado lugar a alguna que otra injusticia.

Respecto a la petición de un nuevo redactado y consolidación del 20%, indica que este es otro tema que está dispuesta a debatir en la próxima negociación del convenio.

Por último, en cuanto a la reclamación realizada por **UGT,** de la **aplicación del derecho al permiso retribuido para familiares hasta 2º grado de consanguinidad y afinidad por hospitalización por parto natural,** La Empresa contesta, que asume como no puede ser de otra manera, el aplicar la sentencia del Tribunal Supremo, el tener que conceder 2 días por hospitalización por parto natural para familiares de hasta 2º grado de consanguinidad y afinidad.

UGT se congratula por este nuevo derecho que a partir de este momento y gracias a UGT, ya pueden solicitar todas y todos los trabajadoras y trabajadores de Telyco.

VALORACION DE UGT

Después de analizar la reunión, **UGT**, no ha quedado satisfecha con los resultados de la misma, ya que, debemos de esperar a una próxima negociación del convenio para poder modificar los aspectos más perjudiciales por causa de las bajas por enfermedad y para la remuneración de la siguiente Paga de Productividad, aunque es de valorar que mediante la comisión de interpretación y vigilancia se puedan analizar situaciones que inicialmente no se hayan tenido en cuenta a la hora de una correcta aplicación del convenio y se puedan corregir posibles desajustes aplicados en los tramos de índices de absentismo.

Valoramos positivamente el reconocimiento **reclamado única y exclusivamente por UGT** en lo que consideramos un nuevo **DERECHO** como es considerar como **permiso retribuido de hasta 2 días o 4 en caso de realizar desplazamiento por hospitalización en los partos naturales de familiares de hasta 2º grado de consanguinidad y afinidad.**

UGT-COMUNICACIONES
ACCION SINDICAL -TELYCO